

ACUERDO N° 994.-: En la Ciudad de San Luís a VEINTE días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL ONCE, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, LILIA ANA NOVILLO, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, OMAR ESTEBAN URÍA, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO y OSCAR EDUARDO GÁTICA.-

DIJERON: Que congruentemente con lo dispuesto en el Acuerdo N° 433/11, de fecha veintiséis de Junio de dos mil once, respecto a los concursos de ascenso para el personal comprendido en el Estatuto del Empleado Judicial (Acuerdo N° 566/07), y habiéndose postergado los mismos debido a que en lo que va del segundo semestre del año en curso el Tribunal ha trabajado arduamente en la elaboración de concurso para ingreso de funcionarios y empleados, la creación de nuevas secretarías, es que resulta menester concretar los concursos de ascenso para el personal de maestranza y de servicios.-

Conforme a ello

ACORDARON: I) LLAMAR a CONCURSO de antecedentes para ascensos del personal de maestranza, que se realizará en forma descendente, conforme al siguiente detalle:

Primera Circunscripción Judicial:

Area Mantenimiento

Oficial Superior: 2 cargos

Auxiliar de 1º: 1 cargo

Auxiliar de 2º: 6 cargos

Area Maestranza

Oficial Superior: 1 cargo

Auxiliar de 1º: 6 cargos

Auxiliar de 2º: 7 cargos

Segunda Circunscripción Judicial:

Area Mantenimiento

Oficial Superior: 2 cargos

Auxiliar de 2º: 1 cargos

Area Maestranza

Oficial Superior: 1 cargo

Auxiliar de 1º: 4 cargos

Auxiliar de 2º: 8 cargos

Tercera Circunscripción Judicial:

Area Mantenimiento

Oficial Superior: 1 cargos

Area Maestranza

Oficial Superior: 1 cargo

Auxiliar de 1º: 4 cargos

Auxiliar de 2º: 2 cargos

II) El aspirante a concursar deberá tener secundario completo y por lo menos, dos años de antigüedad en la categoría que actualmente revista.-

III) La inscripción se realizará desde el 21 al 29 de Diciembre de 2011, a través de la página institucional www.justiciasanluis.gov.ar, cumpliendo con las instrucciones que se detallen al efecto.-

Una vez cumplimentados los datos requeridos en el formulario respectivo, el aspirante deberá imprimir una copia para su constancia.-

Luego de realizada la inscripción a través de la página web, el aspirante deberá presentar ante la Oficina de Recursos Humanos certificado de buena conducta y certificado de Registro de deudores alimentarios, siendo estos requisitos excluyentes para aspirar al ascenso.-

Una vez finalizado el período de inscripción, la Oficina de Recursos Humanos del Superior Tribunal confeccionará el listado de los aspirantes inscriptos que hayan cumplimentado con los requisitos exigidos, el que será publicado en la mencionada página.-

IV) Una vez publicado el listado de inscriptos, el Superior Tribunal comenzará a evaluar los antecedentes de los aspirantes, compulsando las constancias obrantes en sus respectivos legajos personales, calificándolos según la siguiente escala:

1) Antigüedad: Se adjudicará un punto por cada año de prestación efectiva de servicios o fracción mayor de seis meses.-

2) Asistencia: Se descontará un punto por cada inasistencia injustificada.-

3) Asistencia perfecta: Se adjudicará por la misma dos puntos por cada año calendario. Para tener por configurada la asistencia perfecta anual, no se considerarán las inasistencias debidamente justificadas.-

4) Sanciones: Se descontarán:

Medio punto por cada sanción de prevención.-

Un punto por cada sanción de apercibimiento.-

Un punto y medio por cada sanción de multa.-

Dos puntos por cada sanción de suspensión hasta cuatro días.-

Tres puntos por cada sanción de suspensión mayor de cuatro días.-

Si se hubiera impuesto una sanción de suspensión de cinco días o más, el empleado quedará automáticamente descalificado para ascender por el término de un año desde la imposición de la sanción.-

5) Cursos: Por cada curso, conforme a la merituación que realice el Superior Tribunal, atendiendo a la importancia, especialidad o relación con la función específica que se ocupa, se otorgará un punto. Se tomarán como válidos los cursos realizados en los últimos dos años.-

6) Títulos: Por título de nivel terciario se otorgarán cinco puntos.-

Por títulos universitarios de grado se otorgarán diez puntos.-

7) Profesión u oficio técnico: Se otorgarán cinco puntos por cada uno de ellos, debiendo acreditar ante la Secretaría Administrativa matrícula o título habilitante expedidos por organismos públicos o privados (debidamente reconocidos y autorizados por autoridad competente), sean nacionales, provinciales o municipales.-

También podrá el Superior Tribunal evaluar cualquier otro antecedente personal del agente que considere relevante y que se encuentre acreditado en forma fehaciente.-

V) Hasta la fecha de cierre de la inscripción los aspirantes podrán pedir que se agreguen a sus respectivos legajos todos los antecedentes que consideren de importancia.

VI) Concluida la evaluación de antecedentes, el Superior Tribunal confeccionará un listado según el orden de mérito definitivo para los cargos concursados, el que se publicará por cinco días en el sitio web institucional. Luego de ello el Superior Tribunal dictará las resoluciones de ascenso del personal que considere mejor preparado para el cargo que se concursa, comenzando por las categorías superiores y en forma descendente hasta completar las categorías y cargos concursados, como así también los cargos que se fueran liberando por los ascensos producidos en dicho momento.-

Las resoluciones del Superior Tribunal sobre evaluaciones de antecedentes y calificación del personal y respectivas designaciones, conforme a lo previsto en este Acuerdo serán irrecurribles de acuerdo a lo previsto en el art. 25 del Estatuto del Personal Judicial.-

VII) Todas las medidas relacionadas con este concurso que adopte el Superior Tribunal, serán notificadas a los interesados personalmente a través de la Oficina de Recursos Humanos.-

VIII) A los efectos previstos por el art. 24 del Acuerdo N° 566/207, notifíquese al Sindicato Judiciales Puntanos, con copia del presente.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-

